

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACION PÚBLICA No. 009 DE 2020
**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA
ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS
DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE
DUITAMA.**



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA
TUNJA, DOS (02) DE MARZO DE 2020**

Observaciones a la Invitación Pública 009/2020 y 010/2020

2 mensajes

Diego M. Vanegas P. <diegomvanegas@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

2 de marzo de 2020, 8:53

Mediante el presente correo solicito amablemente tener en cuenta las siguientes observaciones a los Pliegos Definitivos de la Invitación Pública 009 de 2020, Duitama y 010 de 2020, Sogamoso:

1. En las páginas 29 y 30, numeral 15.4 factores de ponderación, en el apartado de evaluación de la experiencia específica se establece que obtendrán 40 puntos "Empresas o proponentes que presenten máximo 3 contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial y/o 180.000 (ALMUERZOS Y CENAS)", 20 puntos para quienes certifiquen 75% del presupuesto y/o 135.000 raciones, 10 puntos para quienes certifiquen 50% del presupuesto y/o 90.000 raciones y 0 puntos para quien no allegue certificaciones. Considero que no es coherente el número de raciones solicitadas para asignar la puntuación teniendo en cuenta que en la página 25 del mismo pliego de condiciones, en el numeral 14.4 Experiencia General se solicitan 134.000 raciones, por lo tanto este cuadro de calificación debería ser ajustado para asignar la mayor puntuación a certificaciones iguales o superiores a 134.000 raciones y no a 180.000, más aun si se verifica que el 100% del presupuesto corresponde a 139.400 raciones en la sede Duitama y en el caso de la sede Sogamoso la experiencia general es 120.000 raciones y el 100% del presupuesto corresponde a 120.600 raciones
2. En la misma pagina 30, la nota 1 del cuadro de calificación indica que se diligencie el formato 04A, el cual no existe en los pliegos de condiciones y el anexo 04 se refiere al formato de presentación de la oferta económica, solicito amablemente que se deben revisar y especificar los formatos correctos para que coincidan con lo solicitado en el documento.
3. En la página 15, numeral 14.1.2, literal b solicitan que se presente por separado junto con la propuesta el Plan de Saneamiento básico que incluya el elemento de "Programa de Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional y Seguridad Industrial)"; en la página 26, numeral 14,5 documentación de verificación SIG se solicita que "...El contratista debe cumplir con los requisitos establecidos en el Formato P-DS-P20-F01: Matriz de requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental, del Procedimiento P-DS-P20..."; en la página 27, numeral 15,2 literal D, Factores y Puntajes, indican que: "DOCUMENTOS SIG (HABILITANTE): Se verificará el cumplimiento de requisitos según matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental (REQUISITOS HABILITANTES). De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como contratista y/o proveedor, deberá dar cumplimiento a los requisitos, de acuerdo al objeto del Contrato, Según Matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental. Ver Anexo No. 7." Se entiende que en el numeral 14.1.2 solicitan presentar toda la documentación del SGSST y luego en los numerales 14.5 y 15.2 solicitan únicamente la certificación de ARL dando cumplimiento al procedimiento P-DS-P20, según anexo 7 que clasifica los demás componentes del SGSST en los eventos de legalización, suscripción y ejecución del contrato. Mi inquietud obedece a determinar si en la propuesta, como requisito habilitante se debe adjuntar toda la documentación del SGSST referida en el anexo 7 como lo indica el numeral 14.1.2, literal b, o solamente se debe presentar el certificado de ARL como lo indica la Matriz de Requisitos en Seguridad y Salud y Gestión Ambiental.

Agradezco su atención.

Diego M. Vanegas P.
c.c. 79795586
Asesor de Licitaciones Consorcio Camargo - Pinilla
Dirección física: Cl 10 13 19 Sogamoso
mail: dmvp@seinge.com

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>
Para: alex eduardo rojas figueroa <alex.rojas@uptc.edu.co>

2 de marzo de 2020, 10:32

----- Forwarded message -----

De: **Diego M. Vanegas P.** <diegomvanegas@gmail.com>

Date: lun., 2 mar. 2020 a las 8:53



Subject: Observaciones a la Invitación Pública 009/2020 y 010/2020

To: <contratacion@uptc.edu.co>

Mediante el presente correo solicito amablemente tener en cuenta las siguientes observaciones a los Pliegos Definitivos de la Invitación Pública 009 de 2020, Duitama y 010 de 2020, Sogamoso:

1. En las páginas 29 y 30, numeral 15.4 factores de ponderación, en el apartado de evaluación de la experiencia específica se establece que obtendrán 40 puntos "Empresas o proponentes que presenten máximo 3 contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial y/o 180.000 (ALMUERZOS Y CENAS)", 20 puntos para quienes certifiquen 75% del presupuesto y/o 135.000 raciones, 10 puntos para quienes certifiquen 50% del presupuesto y/o 90.000 raciones y 0 puntos para quien no allegue certificaciones. Considero que no es coherente el número de raciones solicitadas para asignar la puntuación teniendo en cuenta que en la página 25 del mismo pliego de condiciones, en el numeral 14.4 Experiencia General se solicitan 134.000 raciones, por lo tanto este cuadro de calificación debería ser ajustado para asignar la mayor puntuación a certificaciones iguales o superiores a 134.000 raciones y no a 180.000, más aun si se verifica que el 100% del presupuesto corresponde a 139.400 raciones en la sede Duitama y en el caso de la sede Sogamoso la experiencia general es 120.000 raciones y el 100% del presupuesto corresponde a 120.600 raciones
2. En la misma pagina 30, la nota 1 del cuadro de calificación indica que se diligencie el formato 04A, el cual no existe en los pliegos de condiciones y el anexo 04 se refiere al formato de presentación de la oferta económica, solicito amablemente que se deben revisar y especificar los formatos correctos para que coincidan con lo solicitado en el documento.
3. En la página 15, numeral 14.1.2, literal b solicitan que se presente por separado junto con la propuesta el Plan de Saneamiento básico que incluya el elemento de "Programa de Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional y Seguridad Industrial)"; en la página 26, numeral 14,5 documentación de verificación SIG se solicita que "...El contratista debe cumplir con los requisitos establecidos en el Formato P-DS-P20-F01: Matriz de requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental, del Procedimiento P-DS-P20..."; en la página 27, numeral 15,2 literal D, Factores y Puntajes, indican que: "DOCUMENTOS SIG (HABILITANTE): Se verificará el cumplimiento de requisitos según matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental (REQUISITOS HABILITANTES). De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como contratista y/o proveedor, deberá dar cumplimiento a los requisitos, de acuerdo al objeto del Contrato, Según Matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental. Ver Anexo No. 7." Se entiende que en el numeral 14.1.2 solicitan presentar toda la documentación del SGSST y luego en los numerales 14.5 y 15.2 solicitan únicamente la certificación de ARL dando cumplimiento al procedimiento P-DS-P20, según anexo 7 que clasifica los demás componentes del SGSST en los eventos de legalización, suscripción y ejecución del contrato. Mi inquietud obedece a determinar si en la propuesta, como requisito habilitante se debe adjuntar toda la documentación del SGSST referida en el anexo 7 como lo indica el numeral 14.1.2, literal b, o solamente se debe presentar el certificado de ARL como lo indica la Matriz de Requisitos en Seguridad y Salud y Gestión Ambiental.

Agradezco su atención.

Diego M. Vanegas P.
 c.c. 79795586
 Asesor de Licitaciones Consorcio Camargo - Pinilla
 Dirección física: Cl 10 13 19 Sogamoso
 mail: dmvp@seinge.com

2/3/2020



OBSERVACIONES CONTRATACIÓN No. 009 - 010

3 mensajes

JACQUELINE SIERRA <companysog@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

2 de marzo de 2020, 10:59

Solicitamos comedidamente se baje la disponibilidad en cuanto a lo que tiene que ver con la vajilla en la pagina 14 y 15, literal 14.1, 14.2

Teniendo como base que el flujo de estudiantes no es constante, y que el numero máximo de ingreso de estudiantes a la hora del almuerzo es de 600, y a la cena máximo 200

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>
Para: alex eduardo rojas figuereo <alex.rojas@uptc.edu.co>

2 de marzo de 2020, 11:04

[El texto citado está oculto]

JACQUELINE SIERRA <companysog@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

2 de marzo de 2020, 11:06

----- Forwarded message -----

De: **JACQUELINE SIERRA** <companysog@gmail.com>
Date: lun., 2 mar. 2020 a las 10:59
Subject: OBSERVACIONES CONTRATACIÓN No. 009 - 010
To: <contratacion@uptc.edu.co>

Solicitamos comedidamente se baje la disponibilidad en cuanto a lo que tiene que ver con la vajilla en la pagina 14 y 15, literal 14.1, 14.2

Teniendo como base que el flujo de estudiantes no es constante, y que el numero máximo de ingreso de estudiantes a la hora del almuerzo es de 600, y a la cena máximo 200

que sea rebajado a 400